

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEZAMA****Cesión de parcelas para la integración en el coto de caza VI-10173 (Baranbio)**

La Junta Administrativa de Lezama ha acordado la integración de parte de sus terrenos en el Coto de Caza VI-10173, constituido actualmente por la localidad de Baranbio, hasta la finalización del citado coto en el año 2035.

Teniendo en cuenta que en la integración en el citado coto de caza estarían incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno delimitado entre las carreteras A-624, A-3616 y el límite con Baranbio, por medio del presente anuncio se deja constancia de esta circunstancia, a efectos de que los propietarios de los terrenos afectados puedan otorgar la autorización a que se refiere el artículo 21 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco. A tal efecto se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen, ante la junta administrativa, indicación escrita de contrario en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose la junta administrativa autorizada a la inclusión en el citado coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formulen en el plazo establecido oposición alguna.

Dentro de las parcelas públicas, se incluyen los siguientes Montes de Utilidad Pública (MUP):

- MUP número 60 (Azkaino), propiedad del Concejo de Lezama.
- MUP número 71 (San Antón), propiedad del Concejo de Lezama.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Lezama, 14 de julio de 2026

El Presidente

AINGERU LLANO HERNAIZ